

Finca urbana. Vivienda número 15, bloque B, tipo dúplex, clase A, del conjunto arquitectónico sito en Puerto del Rosario, término municipal del mismo nombre, entre las calles Doctor Cullén Ibáñez y Santo Tomás de Aquino. Se encuentra construida sobre una parcela de 82 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, finca 7.402, folio 160 del tomo 295, libro 69 de Puerto del Rosario, inscripción tercera.

Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Finca urbana. Solar en donde dicen Los Pozos, en Puerto del Rosario, término municipal del mismo nombre. Mide 140 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 283; sur, calle en proyecto, abierta en la finca matriz; este, parcela número 266, y oeste, parcela números 260, 261 y parte de la 262. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario, finca 4.669, folio 31 del tomo 494, libro 104 de Puerto del Rosario, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Finca rústica. Terreno en Lomo Gordo, del término municipal de Tias, que tiene una superficie de 510 metros cuadrados. Tiene forma rectangular, midiendo, por el norte y por el sur, 30 metros, y, por el este y por el oeste, 17 metros, y linda: Norte, camino abierto en la finca matriz de que procede y que la separa de don Gregorio Rodríguez y herederos de don Marcial Tomás Cabrera Padrón; sur, doña Nieves Ramírez Curbelo; este, don José Wilfried Wunschmann, y oeste, resto de la finca matriz de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tias, finca 11.122, folio 154 del tomo 849, libro 185 del Ayuntamiento de Tias, inscripción cuarta.

Fue tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Secundino Alonso, 20, de Puerto del Rosario, el día 19 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas para la finca 7.402, 3.500.000 pesetas para la finca 4.669 y 5.000.000 de pesetas para la finca número 11.122, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin

sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados para el caso de que no pudieran ser localizados.

Dado en Puerto del Rosario a 5 de junio de 1998.—El Juez accidental.—El Secretario.—33.747.

SALAMANCA

Edicto

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 572/1995, a instancia de don Jesús Gil Cacho Ludeña, representado por el Procurador señor Jiménez Ridruejo, contra don Eduardo Ortiz Oria, don Pedro Pompeyo de Celis Altable, don Vicente Cano Peña, don Vicente Cano Trueba y doña Ángeles Peña Olla, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada que luego se dirá.

Las subastas se celebrarán bajo en las siguientes fechas y bajo estas condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 18 de septiembre de 1998; en el supuesto de que a la misma no concurriera ningún postor, se señala para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre la tasación efectuada, el día 14 de octubre de 1998, y en el supuesto de que a ella no concurriera postor alguno, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre de 1998.

La segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán en la forma establecida en los artículos 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las subastas antes indicadas tendrán lugar a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y las mismas se anunciarán por medio de edictos que se fijarán en tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Segunda.—Los licitadores que deseen participar deberán consignar previamente, en la cuenta consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3707, 17, una cantidad no inferior al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirvió de tipo, sin cuyo requisito no se admitirán sus posturas.

Tercera.—Tampoco se admitirán aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse sólo por el actor el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas escrito y en pliego cerrado, depositándose éstas en la Mesa del Juzgado, y junto a ellas el justificante de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado, antes indicada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vivienda situada en la tercera planta, izquierda, del edificio señalado con el número 4 de la travesía Duque de Santoña, en Santoña (Cantabria), que ocupa una superficie aproximada de 66 metros cuadrados útiles valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 25 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—33.768.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Don Víctor José Embid Marco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 308/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra «Edificios San Fernando, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3525 0000 18 0308 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 132.—Vivienda sita en la planta quinta del bloque D, en el que está señalada con el número 35. Forma parte de un conjunto en construcción, formado por un sótano independiente destinado a garaje y tres bloques más, construidos sobre parte del solar señalado con el número II del plano parcelario de la urbanización destinada a la población de servicios de San Fernando, de Maspalomas, en este término municipal. Es del tipo 4 y ocupa una superficie construida de 85 metros 9 decímetros cuadrados y útil de 76 metros 9 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina,

tres dormitorios, baño, aseo, pasillos, vestíbulos, terraza y solana. Tiene su acceso por el lindero naciente y portal A, y linda: Al frente o naciente, con entrada por el portal A del bloque, caja de escalera, descansillo y rellano; al poniente o fondo, a la derecha mirando desde su entrada, vivienda número 43 y al sur o izquierda, mirando desde igual punto, con resto de la parcela sobre la que se construye y accesos al portal A. Tiene como anexo privativo la plaza de garaje distinguida con el número 34 del mismo bloque D, que linda: Al poniente, por donde tiene su acceso, con zona de paso de vehículos; al naciente, con finca número 1 de este bloque; al norte, con plaza de garaje número 35, y al sur, con plaza de garaje número 33. Tiene una superficie aproximada de 9 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana al tomo 1.532, libro 118, sección primera, folio 141, finca registral número 9.871, inscripción segunda. Tipo de subasta, 5.600.000 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 14 de mayo de 1998.—El Juez, Víctor José Embid Marco.—El Secretario.—33.750.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don José Ramón Mayo Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 68/1993, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Papelera de Sils, Sociedad Anónima», en reclamación de 49.681.826 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 28 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o que por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 29 de octubre de 1998, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en el establecimiento destinado al efecto, esto es, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/0068/93 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda

subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando en la Mesa de Juzgado junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas, se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se derivan del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Las cargas y créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para quienes tengan interés en su examen.

Octava.—Sirva, asimismo, este edicto de notificación en legal forma a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de subasta

Una fábrica destinada a la elaboración de pasta de papel para imprenta, litografía y demás usos y aplicaciones industriales, sita en el término de Sils, edificada sobre una porción de terreno, de superficie, según el Registro, de 21.795 metros 76 centímetros cuadrados, pero, según reciente medición practicada, su verdadera superficie es la de 19.415 metros cuadrados, hallándose dentro de dicha superficie levantadas, además, las siguientes construcciones: a) Una casa compuesta de bajos solamente, de forma rectangular, construida de mampostería, cubierta de tejado, con una superficie de edificación de 91 metros 65 decímetros cuadrados. b) Construcciones anexas a la fábrica, habilitadas para laboratorio y almacén, con una superficie total de 59 metros 80 decímetros cuadrados. Linda, todo ello, en junto: Al norte, con don Miguel Tarrés, mediante escorro de aguas llamado Riera de Vallcanera; al sur, con autopista Barcelona-La Junquera, y antes con don Enrique Bellín, más anteriormente don Guillermo Domingo; al este, con vía férrea de Port Bou a Barcelona, y al oeste, con antigua carretera de Sils a Caldés de Malavella.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.236, libro 88 de Sils, folio 16, finca número 3.314, inscripción segunda.

Ha sido tasada en la escritura de hipoteca a efectos de la subasta en 122.100.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 2 de marzo de 1998.—El Juez, José Ramón Mayo Álvarez.—El Secretario.—33.720.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número

2 de Santa Cruz de La Palma, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 164/1997, promovidos por el Procurador señor Hernández de Lorenzo Nuño, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por «Mirpal, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identificarán concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que consta en la primera condición más adelante expuesta; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 16 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores a la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades estimadas en la mencionada escritura, que son: 17.400.000 pesetas para las fincas que al final de este edicto se relacionarán con los números 11, 12, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 26 y 28, y 17.967.187 pesetas para las fincas números 13, 14, 19, 20, 23, 24 y 27; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esas sumas, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad, número 3780/0000/18/0164/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.